



Para : **LEONEL JONATAN REGALADO SIGUEÑAS**
EJECUTIVO ADJUNTO I
DIRECCION DE ADQUISICIONES

De : **JOSE ANTONIO VARGAS MOLINA**
EJECUTIVO ADJUNTO I
DIRECCION DE PROGRAMACION

Asunto : SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL POR MEJORAS EN EL BIEN (CAMBIO DE FABRICANTE), RESPECTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 161-2026-OA-CENARES-MINSA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069.

Referencia : MEMORANDO N° D012264-2026-CENARES-DA-MINSA
MEMORANDO N° D002614-2026-CENARES-DP-UGD-MINSA
Nota Informativa N° D003023-2026-CENARES-DP-UGD-MINSA
CARTA N° 0061-LEGAL-ALKOFARMA-2026
N° Exp: 2026-0213224

Fecha : Jesús María, 30 de julio de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, a la vez, en relación a la observación detectada por vuestro Despacho a través del Memorándum N° D012264-2026-CENARES-DA-MINSA de fecha 30 de julio de 2026, hacer de su conocimiento lo siguiente:

Con fecha 19 de setiembre de 2025, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES y la empresa ALKOFARMA E.I.R.L., suscribieron el Contrato N° 0313-2025-CENARES/MINSA, derivado del Procedimiento de Selección No Competitivo CDD N° 22-2025-CENARES/MINSA, para la “Adquisición del Producto Farmacéutico Sodio Cloruro 900 mg/100 MI (0.9%) 1L Inyectable”, por un periodo de nueve (9) meses.

Mediante Carta N° 0061-LEGAL-ALKOFARMA-2026 de fecha 24 de julio de 2026, la empresa ALKOFARMA E.I.R.L., solicitó la modificación Contractual por mejoras en el bien debido al cambio de fabricante originalmente ofertado [Shijiazhuang N° 4 Pharmaceutical Co. , Ltda.]; a fin de atender oportunamente las obligaciones derivadas de la prestación adicional aprobada mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 161-2026-OA-CENARES-MINSA de fecha 15 de julio de 2026.

Efectuado el análisis a la solicitud incoada, la Unidad de Gestión de la Demanda, advierte que el requerimiento deberá encauzarse como una solicitud de modificación contractual, por hecho sobreviniente a la suscripción del contrato, conforme lo establecido en el artículo 63 de la Ley



PERÚ

Ministerio
de Salud

CENTRO NACIONAL DE
ABASTECIMIENTO DE
RECURSOS ESTRATEGICOS EN

DIRECCION DE
PROGRAMACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Siendo así, mediante Nota Informativa N° D003023-2026-CENARES-DP-UGD-MINSA, de fecha 24 de julio de 2026, la Unidad de Gestión de la Demanda, conforme lo expuesto en el numeral 3.8 de la misma; concluye que, corresponde emitir opinión legal favorable a la modificación del Contrato N° 0313-2025-CENARES/MINSA, derivado del Procedimiento de Selección No Competitivo CDD N° 22-2025-CENARES/MINSA, para la "Adquisición del Producto Farmacéutico Sodio Cloruro 900 mg/100 MI (0.9%) 1L Inyectable", por un periodo de nueve (9) meses; de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 63.3 del artículo 63 (Modificación por hecho sobreviniente a la suscripción del contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezca el reglamento) de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones públicas y el numeral 110.1 del artículo 110 de su Reglamento.

Finalmente, a través del presente documento, hacemos de su conocimiento que, la modificación del Contrato N° 0313-2025-CENARES/MINSA, derivado del Procedimiento de Selección No Competitivo CDD N° 22-2025-CENARES/MINSA, para la "Adquisición del Producto Farmacéutico Sodio Cloruro 900 mg/100 MI (0.9%) 1L Inyectable", por un periodo de nueve (9) meses; **se rige de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 63.3 del artículo 63 (Modificación por hecho sobreviniente a la suscripción del contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezca el reglamento) de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones públicas y el numeral 110.1 del artículo 110 de su Reglamento**

En ese contexto, procedemos a derivar a vuestro Despacho el expediente de la materia, a efectos que continúe con los trámites necesarios para su aprobación.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JOSE ANTONIO VARGAS MOLINA
EJECUTIVO ADJUNTO I
DIRECCION DE PROGRAMACION
(JVM/mmp)